



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 259-2025-MDY-GM**

Puerto Callao, 15 de mayo de 2025

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo de Trámite Interno N° 02884-2025, que contiene el Proveído N° 015-2025-MDY-GAT-SGEC de 01 de abril de 2025, el Informe N° 074-2025-MDY-GM-GAT de 03 de abril de 2025, el Informe Legal N° 0150-2025-CHPV de 03 de abril de 2025, el Informe N° 942-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de 30 de abril de 2025, el Informe N° 128-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT de 06 de mayo de 2025, el Informe N° 299-2025-MDY-GPPMI de 07 de mayo de 2025, el Informe Legal N° 386-2025-MDY-GAJ de 14 de mayo de 2025; y, demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 018- 2018-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, mediante el Proveído N° 015-2025-MDY-GAT-SGEC, de fecha 01 de abril de 2025, el Sub Gerente de Ejecución Coactiva remite al Gerente de Administración Tributaria, el "PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA 2025", solicitando que dicho plan sea evaluado y derivado para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 074-2025-MDY-GM-GAT, de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente de Administración Tributaria, remite al Gerente Municipal el plan de trabajo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, toda vez que, estando al Informe Legal N° 0150-2025-CHPV, asesora legal adscrita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, para su opinión y se realicen las acciones para la aprobación del citado Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 299-2025-MDY-GPPMI, de fecha 07 de mayo de 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remite al Gerente Municipal, la información en referencia al **PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCION COACTIVA 2025**; primero, con Informe N° 942-2025-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto quien indica que Sub Gerencia de Ejecución Coactiva cuenta con un saldo presupuestal disponible para el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, por el monto de **S/. 107,984.06 (Ciento siete mil novecientos ochenta y cuatro con 06/100 soles)** en la META: 0039 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, en toda fuente y rubro de financiamiento. Asimismo, mediante el Informe N° 128-2025-MDY-GPPMI-SGP/FELT, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento, quien habiendo evaluado el respecto al "Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva 2025", concluye, que se encuentra alineado a los *Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los Planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC) OEC.09 Modernizar la Gestión Pública efectiva con transparencia e institucionalidad y enfoque territorial y en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 al Objetivo OEI.08 Fortalecer la Gestión Municipal. El mencionado plan de trabajo mediante la actividad A0130182000025 – Aplicación de procedimientos coactivos de acuerdo a Ley N° 26979, para ejecutarse el presente año fiscal;*

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDY de 26 de setiembre de 2023, desarrolla las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria; y conforme a su artículo 184°, es el órgano encargado de *programar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de registro, recaudación y fiscalización de las rentas y tributos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha*. Asimismo, combatir la evasión tributaria y ejercer acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación de acuerdo a la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su Reglamento N° 036-20001-EF. Siendo una de sus funciones, 1) Programar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas, con la administración tributaria, la fiscalización, la recaudación de los tributos y la **ejecución coactiva**, conforme lo establece el numeral 1) del artículo 186° del ROF. Tiene la siguiente estructura, de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 186°, y son: i) 07.06.01. Sub Gerencia de Control y Recaudación; ii) 07.06.02. Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria; iii) 07.06.03. Sub Gerencia de Ejecución Coactiva;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 259-2025-MDY-GM

Que, el artículo 191° y 192° del Reglamento de Organización Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado por Ordenanza Municipal Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDY de 26 de setiembre de 2023; considera a la **SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA**, como el órgano que depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración Tributaria. Entonces, conforme a lo dispuesto por el artículo 192° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023, una de sus funciones de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva es:

- **Numeral 1)** organizar, dirigir, y controlar el procedimiento de ejecución coactiva tributaria y no tributaria de la Municipalidad, así como programar, coordinar y ejecutar el procedimiento de ejecución coactiva de los actos tributarios y administrativos exigibles coactivamente.
- **Numeral 5)** Mantener en orden los expedientes y el inventario semestral sistematizado de los mismos.
- **Numeral 6)** Custodiar, salvaguardar y ordenar las carpetas y expedientes coactivos debidamente Filiados.
- **Numeral 8)** Solicitar la partida presupuestal correspondiente, para ejecutar lo dispuesto en los actos administrativos emitidos por la Municipalidad
- **Numeral 15)** Formular, elaborar y proponer la de procesos, procedimientos y directivas de la Unidad Orgánica.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 601 2024-MDY-GM de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N 004-2024-MDY-GPPMI-SGM, denominada: "**ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**"; tiene como objetivo, establecer las disposiciones para la estandarización durante la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales, no normados por los entes rectores correspondientes, los cuales forman parte de los instrumentos administrativos de gestión para el desarrollo de acciones que realizan las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según competencias Conforme lo dispone en el numeral:

- **6.1. La Unidad Proponente:** Es quien elabora el proyecto del Plan de trabajo y propone su aprobación e modificación de acuerdo a la estructura, parámetros, redacción y formatos establecidos en la presente directiva; realiza las coordinaciones necesarias durante el proceso de formulación con la Unidad Involucrada y realiza el seguimiento continuo hasta su aprobación
- **6.2. Unidad Involucrada:** Revisa, analiza y emite opinión técnica, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del documento normativo interno formulado por la Unidad Proponente.
- **6.3. Unidad de Planeamiento y Modernización:** Revisa, orienta, analiza y emite opinión técnica, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del Plan de trabajo formulado por la Unidad Proponente, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.
- **6.4. Unidad de Asesoría Jurídica:** Revisa, analiza y emite opinión legal, dentro de sus competencias, sobre la propuesta de aprobación o modificación del Plan de trabajo formulado por la Unidad Proponente, y de encontrarlo conforme, elabora el proyecto de Resolución que apruebe la propuesta de Plan de Trabajo formulado.

Que, si bien el Sub Gerente de Cobranza Coactiva, de acuerdo a sus funciones establecidas en el 192° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023, propone el "PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA 2025", como un Plan de trabajo N° 001-2025-MDY-SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA; cuyo objetivo es recuperar las deudas tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y deudas no tributarias, a través de la ejecución coactiva, generar conciencia tributaria y brindar una buena atención a los contribuyentes; para lo cual realiza un análisis situacional actual desde los años 2019 al año 2024, y el monto total de deuda que los contribuyentes a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, y plantea metas y las actividades para cumplir dichas metas;

Que, de la revisión del PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA 2025", como un Plan de trabajo N° 001-2025-MDY-SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, cumple con lo establecido en la Directiva N 004-2024-MDY-GPPMI-SGM, denominada: "**ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**", así mismo el citado plan tiene como finalidad: "*El presente Plan de Trabajo, se presenta con la finalidad de organizar y planificar las acciones para ejecutar las actividades operativas establecidas en el Plan Operativo Institucional(POI) 2025 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 76-2025-MDY-ALC, en articulación con el Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2021-MDY, el presente incluye un análisis situacional interno y externo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, a partir del cual se determina entre otros la problemática institucional, el análisis de escenarios, las oportunidades y riesgos, así como un diagnostico e identificación de las variables, con el fin de cumplir con las metas establecidas en los instrumentos de gestión institucional*". Asimismo, tiene como **objetivo general**: "*Fortalecer y mejorar la operatividad de la subgerencia para el cumplimiento del*



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 259-2025-MDY-GM

Objetivo Estratégico establecido en el PEI y POI, OEI 08 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL y la AEI.08.05 RECAUDACIÓN TRIBUTARIA OPORTUNA EN BENEFICIO DE LA MUNICIPALIDAD con el fin de mejorar la recaudación para la mejora de los servicios municipales. Recuperando las deudas tributarias por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios, Municipales y deudas no tributarias, a través de la ejecución coactiva, estableciendo en la Ley N°26979, Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva y su Reglamento N°036-2001-EF";

Que, mediante Informe Legal N° 386-2025- MDY-GAJ, de fecha 14 de Mayo 2025, tras la revisión del expediente y en merito a las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento opina: **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA 2025", como un Plan de trabajo N° 001-2025-MDY-SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, por los fundamentos expuestos en el presente acto;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY-ALC de fecha 8 de enero de 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA 2025", como un Plan de Trabajo N° 001-2025-MDY-SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA, el cual en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos, en el presente acto administrativo;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, la ejecución, el monitoreo y evaluación de su PLAN DE TRABAJO DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA 2025", como un Plan de trabajo N° 001-2025-MDY-SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA;

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, a la Gerencia de Administración y Tributaria, a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, y demás interesados para sus conocimientos y fines pertinentes;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Mg. CPC. WALTER RAMIRO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL

CC.:  
GAF  
GAT  
GPPM  
SGEC  
Archivo  
C.c. SGTI